

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo de 2 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se declara el apoyo a las candidaturas de las ciudades de Sevilla y Huelva, mediante la emisión del informe que se acompaña como anexo de este acuerdo sobre la idoneidad de ambas ciudades andaluzas para su nominación como sede de la Agencia Espacial Española, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, por la que se publica el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la futura Agencia Espacial Española y acuerdo de apertura del plazo de presentación de candidaturas.

La disposición adicional tercera de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, autoriza la creación de la Agencia Estatal «Agencia Espacial Española».

La Agencia Espacial Española tendrá como fines generales, entre otros, el fomento, ejecución y desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito del espacio, la seguridad y defensa nacional, las operaciones en el ámbito ultraterrestre, las aplicaciones satelitales para el desarrollo de competencias departamentales, así como el uso de datos provistos por satélites, y el impacto tecnológico y económico de la industria asociada al diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas satelitales, la potenciación de la industria espacial nacional, la coordinación estatal e internacional de la política espacial española, con plena coordinación con la Agencia Espacial Europea y con las políticas y programas espaciales que se desarrollen en el ámbito de la Unión Europea y de las organizaciones internacionales de las que España es miembro, mediante la asignación competitiva y eficiente de los recursos públicos, el seguimiento de las actuaciones financiadas y de su impacto, y el asesoramiento en la planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D+i en el ámbito competencial de la Administración General del Estado.

El Ministerio de Política Territorial, mediante Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, hace público el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la futura sede de la Agencia Espacial Española y acuerda la apertura del plazo de presentación de candidaturas. Esta Orden Ministerial viene a significar el inicio de este proceso selectivo que, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, culminará con la determinación de la sede de esta importante entidad pública.

En el citado Informe, concretamente en su apartado 3, vienen a establecerse los criterios que permitan, de una manera objetiva, transparente y competitiva, resolver el procedimiento de selección de la sede de la Agencia Espacial Española. La letra c) del citado apartado, al establecer las características de la localidad aspirante a ser sede, valora una serie de circunstancias que harían aconsejable su nominación; y la letra d) del mismo apartado establece la valoración positiva de aquellas candidaturas que vengan acompañadas de un informe emitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente apoyando la idoneidad de la misma. En el caso de que en el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma se hubiese postulado más de una candidatura, este informe deberá indicar el orden de preferencia de cada una de las localidades en cuestión.

00270760

El Gobierno Andaluz, conocida la aspiración de las ciudades de Sevilla y Huelva a ser nominadas como sede de la Agencia Espacial Española, y contando con datos objetivos suficientes para entender que cualquiera de las dos acredita el cumplimiento de las características necesarias contempladas en el citado Informe para culminar tal aspiración, entiende como un deber inexcusable manifestar públicamente su apoyo a ambas candidaturas y posibilitar su valoración positiva mediante la emisión del informe establecido por la Comisión consultiva.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación y del Consejero de Política Industrial y Energía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27, apartados 1 y 22, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de noviembre de 2022, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Declarar el apoyo a las candidaturas de las ciudades de Sevilla y Huelva, mediante la emisión del informe que se acompaña como anexo de este acuerdo sobre la idoneidad de ambas para su nominación como sede de la Agencia Espacial Española, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, por la que se publica el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la futura Agencia Espacial Española y acuerdo de apertura del plazo de presentación de candidaturas.

Segundo. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO SANZ CABELLO
Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa

A N E X O

Informe del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía apoyando la idoneidad de las ciudades de Sevilla y Huelva para su nominación como sede de la Agencia Espacial Española, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden TER/947/2022, de 4 de octubre.

0. Objeto y alcance del informe.

Conocidos los criterios que se tendrán en cuenta para la determinación de la localidad que ubicará la sede física de la futura Agencia Espacial Española, de acuerdo al informe de la Comisión consultiva correspondiente publicado mediante Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, el presente informe se centra en el análisis comparativo de las potencialidades con que cuentan las candidaturas de las ciudades de Sevilla y Huelva a efectos de su selección conforme a los criterios establecidos desde la Administración General del Estado.

Y ello, considerando que la referida Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, incorpora el siguiente tenor:

«Se valorará positivamente que la candidatura venga acompañada de un informe emitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente apoyando la idoneidad de la misma. En el caso de que en el ámbito territorial de una comunidad autónoma se hubiese postulado más de una candidatura, este informe deberá indicar el orden de preferencia de cada una de las localidades en cuestión».

Respecto al alcance del presente informe, el mismo se refiere a la letra c) del apartado 3. «Criterios que se tendrán en cuenta» que se dirige a las características de la localidad, en tanto que los criterios de adecuación a las necesidades de la Agencia (criterio b) y de propuestas de las entidades que postulen una candidatura (criterio d) dependerá de la propuesta que acompañe a cada candidatura, que se conocerá en el momento de su presentación, algo que no ha ocurrido en el momento de emisión de este informe. Por su parte, en lo referente al criterio de elementos generales (criterio a), los elementos a valorar solo están descritos de forma genérica y no permiten realizar una comparación efectiva, si bien se percibe que no hay elementos de diferenciación significativos en los mismos en las ciudades de Sevilla y Huelva, presentando ambas ciudades unas tasas de desempleo similares (26,6% en Huelva y 24,2% en Sevilla) o un porcentaje de población joven igualmente de un mismo orden de magnitud (19,5% en Sevilla y 20,4% en Huelva).

El presente Informe no se dirige, en modo alguno, a justificar el nivel de cumplimiento de los criterios establecidos en el apartado 4 «Presentación de las candidaturas» de la Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, lo cual corresponde exclusivamente a las entidades municipales involucradas en el procedimiento de presentación de las correspondientes candidaturas.

1. Finalidad de la Agencia Espacial Española AEE y su desarrollo en el ámbito del PERTE Aeroespacial.

El Consejo de Ministros aprobó el 22 de marzo de 2022, el Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE) del sector aeroespacial, con el objetivo fundamental de que la industria aeroespacial española se convierta en un actor clave en el sector. Este PERTE se caracteriza, principalmente, por: su importancia estratégica, su capacidad de movilización de diferentes sectores industriales y el efecto tractor de sus actuaciones en el ámbito de la I+D+i.

La inversión prevista se sitúa alrededor de los 3.000 millones de euros, 1.940 de ellos procedentes de fondos europeos y del presupuesto ordinario del Ministerio, y el resto de capital privado.

Los objetivos específicos del PERTE se articulan en torno a tres pilares: aeronáutico, espacial y transversal.

Entre las líneas de actuación, dada su relación directa con el presente informe, se encuentra la actuación 10: «ACT10 Agencia Espacial Española» (AEE).

Esta actuación tiene como objetivo la creación y puesta en marcha de la AEE, estableciendo un nuevo mecanismo de concertación de las actividades relativas al espacio, de su coordinación interna y de la participación española en el ámbito internacional, tanto respecto de la Agencia Espacial Europea (ESA) como con otras agencias internacionales y con la Comisión Europea.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la recientemente aprobada Ley 17/2022, de 5 de septiembre, la Agencia Espacial Española tendrá como fines generales, entre otros:

1. El fomento, ejecución y desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito del espacio, la seguridad y defensa nacional.
2. Las operaciones en el ámbito ultraterrestre.
3. Las aplicaciones satelitales para el desarrollo de competencias departamentales, así como el uso de datos provistos por satélites.
4. El impacto tecnológico y económico de la industria asociada al diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas satelitales.
5. La potenciación de la industria espacial nacional.
6. La coordinación estatal e internacional de la política espacial española, con plena coordinación con la Agencia Espacial Europea y con las políticas y programas espaciales que se desarrollen en el ámbito de la Unión Europea y de las organizaciones internacionales de las que España es miembro, mediante la asignación competitiva y eficiente de los recursos públicos.
7. El seguimiento de las actuaciones financiadas y de su impacto, y
8. El asesoramiento en la planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D+I en el ámbito competencial de la Administración General del Estado.

2. Hechos relevantes.

- El 22 de marzo del 2022, el Consejo de Ministros, aprueba el PERTE Aeroespacial.
- El 24 de marzo de 2022, se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes. Esta norma establece el procedimiento para racionalizar la ubicación física de las entidades del sector público institucional estatal con el objeto de potenciar el papel vertebrador de las instituciones públicas en el conjunto del territorio.

- En fecha 26 de mayo de 2022, el Ayuntamiento en Pleno de la ciudad de Sevilla, acuerda manifestar su voluntad de presentar la candidatura de Sevilla para albergar la sede física de la futura Agencia Espacial Española, conforme al procedimiento para la determinación de la sede física de las entidades del sector público institucional estatal establecido en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo.

- En fecha 7 de junio de 2022, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía adoptó Acuerdo por el que se declara el apoyo a las candidaturas de las ciudades de Sevilla y Granada, como sedes de la Agencia Espacial Española y de la Agencia Espacial de Supervisión de la Inteligencia Artificial, respectivamente. Andalucía viene demostrando desde hace años un enorme crecimiento en diversas actividades del sector aeroespacial y del campo de la Inteligencia Artificial, ámbitos decisivos para conseguir abordar los retos más importantes de la ciudadanía. Sevilla es, sin ninguna duda, un lugar especialmente atractivo para atraer inversión en el ámbito aeroespacial: dispone del ecosistema, del conocimiento y de recursos públicos y privados, todos conectados y comprometidos con el sector.

- En fecha 27 de julio de 2022, el Ayuntamiento en Pleno de la ciudad de Huelva, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, acuerda aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP para que Huelva opte a ser sede de la Agencia Espacial Española anteriormente transcrita, en sus justos términos.
- En fecha 5 de octubre de 2022, se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, por la que se publica el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la futura Agencia Espacial Española y acuerdo de apertura del plazo de presentación de candidaturas.

3. Elementos destacados por los Ayuntamientos interesados.

Ayuntamiento de Sevilla.

A propuesta de su Alcaldía se elevó a Pleno propuesta que incluía los siguientes elementos:

«En este contexto, desde esta Alcaldía se ha puesto en conocimiento de la Ministra de Ciencia e Innovación la iniciativa del Ayuntamiento, en colaboración con la Junta de Andalucía y con el apoyo del sector aeroespacial Sevilla para ser sede de la futura Agencia, en el convencimiento que la Ciudad tiene todo el potencial, los recursos, la industria y el liderazgo necesario para ser sede de la Agencia Espacial Española, una iniciativa que puede servir para la dinamización de nuestra industria aeroespacial y el posicionamiento de la ciudad. Todo ello en la seguridad de que no existe ciudad en España que reúna mejores condiciones que Sevilla para acoger esta sede.

Sevilla y el conjunto de Andalucía han sido parte importante en el desarrollo de la industria espacial europea en los últimos años. En este sentido pueden citarse hechos concretos que prueban esta importancia como la Capitalidad de las Ciudades Ariane en 2019, la participación ininterrumpida en los actos de la Semana Mundial del Espacio desde 2011 o la creación del Foro del Espacio del Ayuntamiento de Sevilla en 2018, cuyos miembros apoyan de manera unánime la candidatura de Sevilla.

Asimismo, pueden ser destacados como ejemplos de este liderazgo la constitución de la Comisión de Espacio del Clúster Andalucía Aerospace, la aprobación en 2021 de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía que contempla una inversión público-privada de 572 millones de euros, la creación de la titulación de Ingeniero Aeronáutico del grado de Ingeniería Aeroespacial y el Máster de Ingeniería Aeronáutica en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sevilla.

El proyecto de Agencia Espacial Española liderado por el Ayuntamiento de Sevilla cuenta con el apoyo de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Aertec, Agencia IDEA, Airbus, Alter Technology, Altrán, Andalucía Aerospace, Andalucía Emprende, Asociación de Astronomía, B2Space Catec, Cisco Systems, CSIC Casa de la Ciencia, CT Ingenieros, CTA, Ejército del aire, Euroavia Sevilla, Extenda, Feria de la Ciencia, Fundación AYESA, Parque Aerópolis, Solarmems, UNIA, Universidad Loyola, Universidad de Sevilla, ETSI, UPO, Grupo Espacio Sevilla, JRC, PCT Cartuja, Puerto de Sevilla, Aeropuerto de Sevilla, CES y Cámara de Comercio. En Andalucía hay más de ciento cincuenta entidades relacionadas con el sector espacial, de las cuales sesenta y cuatro, entre organismos, grupos de investigación, empresas y particulares, se concentran en Sevilla.»

Ayuntamiento de Huelva.

A propuesta de su Grupo PP se elevó a Pleno propuesta que incluía los siguientes elementos:

«Consideramos, que Huelva tiene las condiciones perfectas para presentarse a este procedimiento. En concreto:

1. En la provincia de Huelva se desarrolla (fecha de finalización prevista noviembre de 2023) el proyecto CEUS, una actuación promovida conjuntamente por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), adscrito al Ministerio de Defensa, y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), adscrita a la Consejería de

Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto la implantación de un Centro de Ensayos para desarrollo e investigación con sistemas no tripulados en terrenos del término municipal de Moguer (Huelva).

2. El CEUS funcionará como complejo CEUS-CEDEA, que significa que ambos centros (el primigenio, en El Arenosillo, es el CEDEA) funcionarán en tándem, de modo que sus características no están replicadas, sino complementadas. Así, a las instalaciones actuales del CEDEA: instalaciones de telemetría, sistemas de seguimiento radar-opto-cineteodolito, estación de control de tierra para RPAS, radares de vigilancia aérea, terrestre y marítima, centro de control de vuelo, etc.; hay que sumarle lo que va a aportar CEUS: hangares, laboratorios, plataforma de aeronaves, pista de rodadura de 500 x 45 m y pista de despegue y aterrizaje de 2000 x 45 m, esto es, mayor que la de algunos aeropuertos. Esto convierte al complejo CEUS-CEDEA en algo inigualable en Europa y que puede suponer un impulso enorme para la industria aeroespacial española.

3. El complejo CEUS-CEDEA en Huelva es irreproducible en Europa, debido a su zona de exclusión de navegación aérea de una superficie similar a la provincia de Cádiz y de altura infinita, la orografía plana sobre un mar de pinos, la climatología que permite volar prácticamente todos los días del año y el aislamiento estratégico, pues no tiene costas enfrente. Si a todo lo anterior se le suma la enorme calidad del equipamiento que ya tiene CEDEA, de última generación, y su experiencia científica/tecnológica de más de 50 años, la Agencia Espacial Española tendrá unas instalaciones y medios en el ámbito de los sistemas aéreos pilotados de forma remota (RPAS, UAV o comúnmente drones) y los sistemas satelitales suborbitales que ninguna otra agencia europea tendrá.

4. El complejo CEUS-CEDEA está llamado a ser el puerto europeo de sistemas satelitales suborbitales, los cuales van a jugar un papel fundamental en un futuro próximo; de hecho, se prevé un enorme desarrollo tecnológico, industrial y de negocio en este ámbito. Con este tipo de sistemas se podrán llevar a cabo operaciones que hoy en día solo se pueden hacer desde tierra o desde los satélites, pero a un coste mucho menor y con mejores prestaciones. Técnicamente hablando, los vuelos suborbitales se consideran vuelos espaciales por el hecho de abandonar la atmósfera terrestre, pero no son vehículos que van al espacio propiamente dicho, ni tampoco alcanzan órbitas geoestacionarias. De forma llana podríamos decir que un sistema satelital suborbital es un dron que vuela muy alto, muy por encima de dónde hoy lo hacen los aviones, y que puede permanecer volando casi por tiempo indefinido.

5. La Empresa "PLD Space" tiene ya desarrollado el lanzador espacial "Miura 1" (un cohete de una etapa y 12,7 m de longitud), el cual puede ser recuperado y reutilizado en su totalidad. El "Miura 1" se usará para el lanzamiento comercial de cargas de pago suborbitales (entre 400 y 1.500 kilómetros de altura) para la investigación científica y el desarrollo tecnológico en condiciones de microgravedad. El mercado para este tipo de sistemas será de más de 10.000 millones de € para 2023. "PLD Space" va a situar su base de calificación, certificación, lanzamientos, guiado y seguimiento en Huelva, concretamente en el complejo CEUS-CEDEA. Esto no lo tendrá ningún otro lugar europeo. Los lanzamientos comenzarán a finales de este año o principios de 2023.

6. Por poner solo un ejemplo, de los muchos posibles, del potencial de CEUS-CEDEA, Europa, consciente de su retraso respecto a EE UU e Israel, se ha embarcado en el desarrollo de su propio RPAS MALE (denominado EuroMALE o Eurodron). Para ello, se ha conformado un consorcio de 4 países (Italia, Francia, España y Alemania) liderados por "Airbus Defence & Space". El coste del proyecto se repartirá en partes prácticamente iguales entre los 4 países, a razón de 2.000 millones de € por cada uno. Se trata de un RPAS enorme, mucho más grande que el "Predator" norteamericano, pues pesa 11 toneladas, su longitud es de 16 m y la envergadura de 26 m. Es como un caza "Eurofighter Typhoon". Un aspecto muy importante del "Eurodron" es que va a estar preparado, y será el primero de su clase, para su integración en el espacio aéreo civil, compartiéndolo con los actuales aviones con tripulación embarcada. Esto requerirá un

programa de calificación y certificación que puede durar años, y que no habrá sitio mejor en Europa para hacerlo que en CEUS-CEDEA.

7. El río Tinto ha sido objeto de investigaciones por parte de la Nasa y de científicos españoles del Centro de Astrobiología del INTA en el marco del proyecto MARTE (en español Experimento Astrobiológico de Tecnología e Investigación para Marte) que tiene por objetivos: buscar formas de vida extremófilas en el subsuelo del río Tinto y desarrollar tecnología que algún día podrá ser utilizada en la búsqueda de vida en el subsuelo de Marte.

8. La ciudad de Huelva cuenta con terrenos disponibles perfectamente urbanizados y con un acceso inmejorable a rápidas vías de comunicaciones que la enlazan en menos de una hora con los aeropuertos internacionales de Sevilla, en España, y Faro, en Portugal. Un claro ejemplo es el Parque Huelva Empresarial, ubicación probablemente idónea para que se instale la Agencia Estatal espacial.

9. Finalmente, la propia Universidad de Huelva puede jugar un papel importante en el desarrollo investigador y científico para la implantación de esta Agencia. De hecho, tiene en marcha desde 2015 el que fue el primer Máster de RPAS de Europa, y a día de hoy atesora una experiencia inigualable además de relaciones con la práctica totalidad de las empresas e instituciones incluida la Universidad de Sevilla.»

4. Criterios que se tendrán en cuenta. Orden TER/947/2022, de 4 de octubre.

La Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, por la que se publica el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la futura Agencia Espacial Española y acuerdo de apertura del plazo de presentación de candidaturas, incluye como Anexo en referido informe que contempla en su apartado tercero los «Criterios que se tendrán en cuenta» para la selección de la candidatura para albergar la sede física de la AEE. Estos criterios se dividen en cuatro apartados:

- a) Elementos generales.
- b) Adecuación a las necesidades de la Agencia.
- c) Características de la localidad.
- d) Propuestas de las entidades que postulen una candidatura.

Por los motivos expuesto en el apartado inicial del presente Informe, este se centra en el criterio c) de características de la localidad, apartado que contempla nueve características que la Comisión valorará con relación a las propuestas presentadas por las entidades candidatas:

- Una amplia red de acceso a medios de transporte público, tanto aéreo, tren, especialmente trenes de alta velocidad, y por carretera.
- Distancia menor de una hora desde la sede a un aeropuerto internacional con conexiones a Bruselas y París. Se valorarán también positivamente las conexiones a Ámsterdam, Roma y Frankfurt, Praga y Toulouse. Estas localidades se han elegido por constituir los destinos internacionales que con más frecuencia se visitarán con motivo de los viajes de trabajo del personal de la Agencia.
- La existencia de un entorno hotelero, a distancia próxima a la sede, que permita el alojamiento de las visitas institucionales y de trabajo.
- Sector empresarial, administrativo, educativo y universitario dinámico, ya sea en la propia localidad de la sede o, como máximo, a una hora de su localización, que permita la integración social y desarrollo familiar y personal del personal desplazado desde su posición actual a la de la nueva sede.
- Empresas con establecimiento operativo en la localidad que desarrollan actividad en el ámbito del sector espacial.
- Empresas con alta capacidad de innovación que desarrollen líneas de actividad que pudieran incorporarse a los procesos y desarrollos de un programa espacial.
- Iniciativas de las principales instituciones públicas de la localidad para impulsar el desarrollo de un ecosistema de empresas en el sector espacial.

- Grupos de investigación en áreas de interés que puedan suponer un apoyo a iniciativas innovadoras como: comunicación cuántica, cargas útiles espaciales de observación y comunicación, nuevos diseños y componentes para estructuras espaciales, posicionamiento y aeronavegabilidad, comunicaciones seguras espaciales, lanzadores y nuevos materiales.

- Grupos de investigación y redes público-privadas para el impulso de proyectos relacionados con cualquiera de los ámbitos de interés de la Agencia.

5. Análisis comparativo sobre la idoneidad de las características de las localidades de Sevilla y Huelva a la Orden TER/947/2022, de 4 de octubre.

La siguiente tabla recoge de forma resumida los elementos de valoración para las ciudades de Sevilla y Huelva.

CARÁCTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD QUE SE VALORARÁN POSITIVAMENTE	SEVILLA	HUELVA	FUENTE
RED DE ACCESO A MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO			
• KILÓMETROS RED AUTÓNOMICA DE CARRETERAS	1.875 KM	788,35 KM	IECA https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/operaciones/consulta/anual/34899?CodOper=b3_6&codConsulta=34899
• KILÓMETROS AUTOPISTA LIBRE / AUTOVÍA (RED ESTATAL)	316,040 KM	136,894 KM	MINISTERIO TRANSPORTES https://www.mitma.gob.es/carreteras/catalogo-y-evolucion-de-la-red-de-carreteras
• KILÓMETROS AUTOPISTA PEAJE (RED ESTATAL)	0 KM	0 KM	MINISTERIO TRANSPORTES https://www.mitma.gob.es/carreteras/catalogo-y-evolucion-de-la-red-de-carreteras
• KILÓMETROS MULTICARRIL (RED ESTATAL)	20,285 KM	11,360 KM	MINISTERIO TRANSPORTES https://www.mitma.gob.es/carreteras/catalogo-y-evolucion-de-la-red-de-carreteras
• KILÓMETROS CARRETERA CONVENCIONAL (RED ESTATAL)	131,940 KM	332,289 KM	MINISTERIO TRANSPORTES https://www.mitma.gob.es/carreteras/catalogo-y-evolucion-de-la-red-de-carreteras
CONEXIÓN TREN ALTA VELOCIDAD			
• ESTACIONES DE TREN ALTA VELOCIDAD	3	0	ADIF https://www.adifaltavelocidad.es/red-ferroviaria/red-de-alta-velocidad
• LÍNEAS DE TREN CERCANÍAS	5	0	
DISTANCIA MENOR DE UNA HORA DESDE LA SEDE A UN AEROPUERTO INTERNACIONAL			
• CONEXIÓN CON DESTINO BRUSELAS	SÍ (CRL)	SÍ (SEVILLA Y FARO)	AENA
• CONEXIÓN CON DESTINO PARÍS	SÍ (BVA, CDG, ORY)		AENA
• CONEXIÓN CON DESTINO ÁMSTERDAM	SÍ (AMS)		AENA

• CONEXIÓN CON DESTINO ROMA	SÍ (CIA - FCO)		AENA
• CONEXIÓN CON DESTINO FRANKFURT	SÍ (FRA - HHN)		AENA
• CONEXIÓN CON DESTINO PRAGA	NO		AENA
• CONEXIÓN CON DESTINO TOULOUSE	SI (TLS)		AENA
EXISTENCIA ENTORNO HOTELERO	SÍ	SÍ	
• CAPACIDAD HOTELERA (nº plazas estimadas provincia)	31.566	28.693	IECA https://www.ieca.junta-andalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/informe/datosaldia?CodOper=b3_1234&id-Node=9516#9533
SECTOR EMPRESARIAL, ADMINISTRATIVO, EDUCATIVO Y UNIVERSITARIO PRÓXIMO A UNA HORA DE LA LOCALIZACIÓN PARA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO FAMILIAR Y PERSONAL DEL PERSONAL DESPLAZADO	SÍ	SÍ	
• CENTROS EDUCATIVOS ENSEÑANZA RÉGIMEN GENERAL	1461	397	Consejería de Educación
• CENTROS EDUCATIVOS ENSEÑANZA EDUCACIÓN ESPECIAL	14	4	Consejería de Educación
• CENTROS EDUCATIVOS ENSEÑANZA ADULTOS	123	69	Consejería de Educación
• CENTROS EDUCATIVOS ENSEÑANZA RÉG. ESPECIAL	49	16	Consejería de Educación
• POLÍGONOS INDUSTRIALES / EMPRESARIALES	37	21	Guía empresarial https://www.dondeestamos.es/poligonos-industriales/localidad/huelva-585?park_filter%5Bstate%5D=&park_filter%5Bprovince%5D=&park_filter%5Bcity%5D=585&park_filter%5Bname%5D=
• EMPRESAS	11.354	2.318	IECA https://www.ieca.junta-andalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/operaciones/consulta/anual/23564?CodOper=b3_2114&codConsulta=23564
• UNIVERSIDADES (públicas y privadas)	3 (US, UPO, U. LOYOLA)	1 (UHU)	

• GRADO O MÁSTER EN INGENIERÍA AERONÁUTICA	Sí	No	
EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO OPERATIVO QUE DESARROLLAN ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DEL SECTOR ESPACIAL	Sí	Sí	
• EMPRESAS AEROESPACIAL	103	1	INFORME 2021 DEL SECTOR AEROESPACIAL ANDALUZ. Clúster ANDALUCÍA AEROSPACE
EMPRESAS CON ALTA CAPACIDAD DE INNOVACIÓN QUE DESARROLLEN LÍNEAS DE ACTIVIDAD PARA COLABORAR CON PROGRAMAS ESPACIALES	Sí	No	
INICIATIVAS DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE UN ECOSISTEMA DE EMPRESAS EN EL SECTOR ESPACIAL	Sí	Sí	
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS QUE PUEDAN SUPONER UN APOYO A INICIATIVAS INNOVADORAS	Sí	Sí	
• Comunicación cuántica, cargas útiles espaciales de observación y comunicación, nuevos diseños y componentes para estructuras espaciales, posicionamiento y aeronavegabilidad, comunicaciones seguras espaciales, lanzadores y nuevos materiales	27	6	Agencia Andaluza del Conocimiento SE: 22 GI Universitarios + 5 organismos con actividad en el espacio (AICIA, CATECT, CNA, FADA, IMSE-CNM-CSIC) HU: 5 GI Universitarios + 1 GN NO Universitario (CEDEA)
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y REDES PÚBLICO-PRIVADAS PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LOS ÁMBITOS DE INTERÉS DE LA AGENCIA	Sí	No	

6. Conclusión.

La AEE, incluida bajo el paraguas del PERTE Aeroespacial, se erige como el organismo público necesario para garantizar la acción estratégica, sostenibilidad, continuidad y coordinación de las distintas actuaciones y políticas en el sector espacial.

Andalucía ofrece numerosas fortalezas a lo largo de todo su territorio, que la convierten en candidata idónea para albergar la sede de la AEE. Dispone de:

- Una amplia tradición histórica en materia de aeronáutica y de sistemas aéreos no tripulados (drones) que establecen sinergias claras con la industria del espacio.
- Cuenta con excelentes infraestructuras de transporte que permiten un rápido y cómodo acceso a cual-quier otro punto de España, de Europa y del mundo.
- Tiene una amplia red de parques científicos-tecnológicos especializados que facilitan un entorno ideal para la I+D+i. En especial, dispone de Aerópolis, en el municipio de la Rinconada (Sevilla), el único parque especializado en el sector aeroespacial del conjunto del Estado.
- Dispone de un amplio tejido productivo, con especial singularidad en el sector aeroespacial.
- Posee 9 universidades públicas con una amplia oferta formativa generadora de capital humano especializado, dos de las cuales ofrecen estudios en materia de ingeniería aeroespacial (Universidad de Sevilla y Universidad de Cádiz).
- En relación con los grupos de investigación (GI) andaluces, se identifican 79 GI, de los cuales 66 son GI asociados a alguna de las universidades andaluzas y los 13 restantes corresponden GI no universitarios.
- Asimismo, al margen de los GI anteriores, se identifican otros 12 centros y organismos de I+D+i con actividad avalada en alguna de las áreas de interés para el sector espacio. Entre ellos, se encuentra un centro tecnológico especializado en materia aeroespacial (CATEC), único de su tipo en el conjunto del Estado.

El presente informe se centra en el análisis comparativo de las potencialidades con que cuentan las candidaturas de las ciudades de Sevilla y Huelva, a efectos de su selección conforme a los criterios establecidos desde la Administración General del Estado. Para cada una de las características de la localidad a analizar se ha utilizado la mejor fuente de información pública disponible.

Sin perjuicio de las memorias justificativas e informes a presentar por cada una de las ciudades que presenten sus candidaturas, y considerando que ambas localidades analizadas presentan suficientes méritos para albergar la sede de la futura AEE, se considera que en el presente informe se recogen elementos objetivos suficientes para concluir que las características de la ciudad de Sevilla se ajustan de manera más precisa a los elementos recogidos en la Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, para la determinación de la sede de la futura AEE.

De esta forma, conforme al orden de preferencia que hubiera de presentarse a la Comisión para la determinación de la sede se indica:

Localidad preferente:

- Primera: Sevilla.
- Segunda: Huelva.